

ARTICULO 1: OBJETO

Establecer el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial en la empresa PUNTO EMPLEO S.A.S, en procura de evitar lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, cumplir con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable a la actividad económica de la Empresa.

ARTICULO 2: ALCANCE

El presente reglamento forma parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa PUNTO EMPLEO S.A, tendiente a proteger y promover la salud de los trabajadores en el desempeño de sus funciones y es de estricto cumplimiento para todo el personal vinculado directa o indirectamente con la empresa, en todas las sedes y sitios de trabajo donde la empresa PUNTO EMPLEO S.A, realice labores relacionadas con su actividad económica.

ARTICULO 3: IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA:	PUNTO EMPLEO S.A .S
NIT:	801002775-1
CIUDAD:	ARMENIA
DEPARTAMENTO:	QUINDÍO
DIRECCIÓN:	CARRERA 13 No 15-36
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES:	ARL SURA
CLASE O TIPO DE RIESGO ASIGNADO POR LA ARL:	I, II, III, IV, V
CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA:	3749101

ARTICULO 4: CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

PUNTO EMPLEO S.A.S, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con los artículos 205, 206, 217 y 221 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1607 de 2002, Ley 776 de 2002, Ley 1010 de 2006, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2646 de 2008, Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Ley 1562

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PUNTO EMPLEO S.A.S.	CÓDIGO: SST-01-16-PE VERSIÓN: 01 PÁGINA: 2 de 4
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------

de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 5: CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PUNTO EMPLEO S.A.S, se compromete a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019.

ARTICULO 6: RECURSOS

PUNTO EMPLEO S.A.S, en cabeza de su gerente se compromete a destinar y suministrar los recursos humanos, financieros, técnicos y de infraestructura para desarrollar las actividades de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo elaborado de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 Resolución 1111 de 2017.

ARTICULO 7: CLASES DE RIESGO

Los factores de riesgo existentes en la empresa, están constituidos principalmente por:

- **FÍSICO:** Ruido, Temperaturas Extremas, Iluminación, Radiaciones no ionizantes, Vibraciones, Presiones anormales
- **QUÍMICO:** Gases, Vapores, Polvos inorgánicos, Polvos orgánicos, Humos, Rocíos, Neblinas.
- **BIOMECÁNICO:** Planos de trabajo inadecuados, Sobre esfuerzos, Posturas Prolongadas, Posturas estáticas, Movimientos repetitivos, Manejo de cargas.
- **PSICOSOCIAL:** Trabajo bajo presión, Monotonía, Rutina, Problemas Familiares, Problemas Laborales, Turnos de Trabajo, Exceso de responsabilidades.
- **MECÁNICO:** Caída desde alturas, Caída al mismo nivel, atrapamientos, Golpeado por o contra, Heridas.
- **LOCATIVO:** Sistemas y Medios de Almacenamiento, Superficies de Trabajo, Condiciones de Orden y Aseo.
- **FÍSICO - QUÍMICO:** Incendio y Explosión.
- **BIOLÓGICO:** Contacto con Microorganismos y Macro organismos y Virus (COVID-19) o Variaciones (Jn.1).



- **TRÁNSITO:** Atropellamiento, Colisiones de vehículos, Volcamientos, Varadas, Obstáculos, etc.
- **FENÓMENOS NATURALES:** Deslizamientos, Tormentas Eléctricas, Sismos, Incendios.
- **PUBLICO:** Robos, Asaltos, Asonadas, Disturbios, Vandalismo, Terrorismo.

PARÁGRAFO 1: A efecto que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzca en accidente de trabajo o en enfermedad laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores por medio de capacitaciones y procesos de inducción al personal nuevo.

ARTICULO 8: CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO

PUNTO EMPLEO S.A.S, y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, al presente reglamento de higiene y seguridad industrial, a las normas técnicas, procedimientos e instrucciones de trabajo que se adopten y al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO 9: RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES

Son responsabilidades de los trabajadores las consagradas en el artículo 2.2.4.6.10 del decreto 1072 de 2015 así:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Suministrar información clara, verás y completa sobre su estado de salud.
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo de la Empresa.
4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo.
6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTICULO 10: DIFUSION DEL REGLAMENTO

Este reglamento permanecerá exhibido, en los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso por medio del programa de inducción.

ARTICULO 11: VIGENCIA DEL REGLAMENTO

El presente reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de aprobación de la gerencia y se revisará cada dos (02) años o cuando PUNTO EMPLEO S.A.S, tenga cambios trascendentales en su actividad económica, equipos e instalaciones que modifiquen sus factores de riesgo, o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento o limiten su vigencia.

Publíquese y cúmplase, dado a los 08 días del mes de marzo del año 2023.



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Marzo del 2025